



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El Tribunal Supremo aclara la condición de interesado en procedimientos administrativos en disputa entre empresas de apuestas

La cuestión que reviste interés casacional para la formación de jurisprudencia

Consiste en aclarar el concepto de interesado en el procedimiento administrativo conforme al artículo 4.1 c) de la LPAC. En particular, si puede considerarse como parte interesada a quien, ostentando un interés legítimo, comparece y solicita copia de la resolución administrativa una vez terminado el procedimiento y dictada aquella, así como las consecuencias que de ello derivan en la eventual interposición de un recurso administrativo.

Antecedentes del recurso

Los antecedentes del caso se desglosan atendiendo a la actuación de cada una de las sociedades en conflicto:

La sociedad ORENES JUEGOS: fue autorizada, mediante resolución de la Xunta de Galicia el 24 de mayo de 2017, para la **comercialización y explotación de apuestas en la Comunidad Autónoma de Galicia**. Posteriormente, el 17 de abril de 2018, ORENES JUEGOS, previamente inscrita en el Registro de Apuestas de la Comunidad de Galicia, presentó solíc

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |